



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGOIC/SECTUR/0127/2023

Asunto: Entrega informe final de solventación de la revisión de Ingresos.
San Francisco de Campeche, Cam., a 13 de septiembre de 2023

LIC. Mauricio Arceo Piña
SECRETARIO DE TURISMO

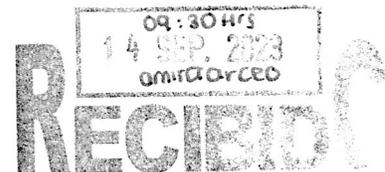
Presente

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Turismo, conforme a lo establecido en los artículos 1, 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades de Administrativas, 2, 37, 42 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, artículos 1, primero párrafo 27, 31, 44 primer, segundo, tercero, sexto y octavo, 79, y 90 y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 34, fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLVIII, y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; adjunta el Informe de Resultados de la verificación de Ingresos de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche.

Atentamente

LIC. Pablo Rodolfo Peña Dorantes
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo

SECRETARÍA DE TURISMO
Oficina del Secretario



C.c.p. C.P. Lilian Esther Bojorquez Gonzalez.-TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECTUR
C.c.p. Mtro. Luis Arturo Montiel Aguirre.-Director General de Organos Internos de Control



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OFICIO DE REVISIÓN: SC/COIC/SECTUR/044/2023	FECHA: 12 DE ABRIL DE 2023
ENTIDAD: SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE CAMPECHE.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2023

I. MARCO LEGAL

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Turismo, conforme a lo establecido en los artículos 1, 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades de Administrativas, 2, 37, 42 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, artículos 1, primero párrafo 27, 31, 44 primer, segundo, tercero, sexto y octavo, 79, y 90 y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 34, fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLVIII, y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo; procedió a la **Revisión de las transacciones por concepto de Ingresos Propios de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2023; notificada mediante oficio de revisión número SC/COIC/SECTUR/0044/2023, de fecha 12 de abril de 2023.

II. ANTECEDENTES

Mediante oficio número SC/COIC/SECTUR/0044/2023, de fecha 12 de abril de 2023, este Órgano Interno de Control inició la Revisión de Ingresos del primer trimestre del ejercicio 2023 de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, y mediante el requerimiento número SC/COIC/SECTUR/0046/2023, se solicitó a la referida Secretaría de Turismo, información y documentación relativa a la verificación de sus Ingresos correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2023.

Como resultado de los hechos u omisiones (hallazgos) encontrados de la normatividad aplicable a los Ingresos de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche durante el periodo antes mencionado y con base a la información proporcionada por la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche de las transacciones por concepto de Ingresos, se procedió a realizar Informe de Resultados, el cual fue notificado mediante el oficio número SC/COIC/SECTUR/0107/2023 de fecha 18 de julio de 2023, resultando lo siguiente:

III. RESULTADOS

Del estudio, análisis, verificación y valoración de los documentos e información proporcionada, se puede observar que los ingresos propios derivados de los atractivos turísticos administrados por la Secretaría de Turismo son depositados a la cuenta bancaria 0103953491 de BBVA Bancomer, S.A., mismos que se cotejaron con el boletaje diario y la relación de boletos elaborada por el personal responsable, así como los depósitos realizados y el concentrado de ingresos; dichos ingresos propios no son depositados ni reportados a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, administrándolos bajo el rubro de Recursos Propios.

Derivado del análisis realizado a los ingresos de gestión, y su respectiva documentación comprobatoria, este Órgano Interno de Control realiza las siguientes observaciones:

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

OBSERVACION 1:

Se encontraron los siguientes gastos sin Comprobante Fiscal Digital (factura), por lo que, se recomienda apegarse a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

RELACIÓN DE NOMINAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023, CUENTA 0103953491 BBVA

BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
EMILIO VAZQUEZ PIN	675	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 15 DE FEBRERO DEL 2023.	\$18,100.00
EMILIO VAZQUEZ PIN	676	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023.	\$18,100.00
TOTAL			\$36,200.00

RELACION DE NOMINAS DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2023, CUENTA 0103953491 BBVA

BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
EMILIO VAZQUEZ PIN	677	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 15 DE MARZO DEL 2023.	\$19,000.00
EMILIO VAZQUEZ PIN	678	PAGO DE APOYOS ECONOMICOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 16 AL 31 DE MARZO DEL 2023.	\$19,900.00
TOTAL			\$38,900.00

Fundamento legal:

Art. 5, párrafo 2, 7, 31, 34 primer párrafo, 35, 39 y 79.- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
 Artículo 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACIÓN 2:

1.- De la revisión al boletaje de los diferentes sitios de atractivos turísticos, se advierten lo siguiente:

ENERO:

CASA 6

a).- En el atractivo turístico "Casa 6", el día 09 de enero de 2023, existe un faltante de 640 pesos, por lo que deberá acreditar el motivo de dicho faltante. Toda vez que derivado del corte de caja Xóchilt María, se señaló que el monto de inicio es el siguiente:

Monto de Inicio: \$500
 Ingresos de Venta: \$740
 Monto de Corte: \$600
 Total: \$1,240
 Balance: \$-640.

b).- Informar el motivo por el cual en el atractivo turístico "Casa 6", el 10 de enero del 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

PUERTA DE TIERRA

a).- El 10 de enero de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos.

b).- El 13 de enero de 2023, existe un faltante de 200 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja 2 es el siguiente:

Monto de inicio: \$500

Ingresos de venta: \$ 4,430.

Monto de corte: \$4, 730.

Total: \$4,930.

Balance: \$-200

c).- El día 29 de enero de 2023, existe un faltante de 40 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja Nora Manrique es el siguiente:

Monto de inicio: \$800.

Ingresos de Venta: \$2,200

Monto de corte: \$2,960

Total: \$3,000

Balance: \$-40

ESPECTACULO LUZ Y SONIDO- PUERTA DE TIERRA GENERAL

a).-El 01 y 04 de enero de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos, además que los boletos tienen impreso la cantidad de \$80 pesos, y al realizar el conteo de los mismos, se advierte que fueron cobrados por la cantidad de \$100 pesos cada uno.

ESPECTACULO LUZ Y SONIDO- PUERTA DE TIERRA GENERAL. INAPAM, ESTUDIANTES Y NIÑOS.

a).- El 01 de enero de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos, además que los boletos tienen impreso la cantidad de \$40 pesos, y al realizar el conteo de los mismos, se advierte que fueron cobrados por la cantidad de \$50 pesos cada uno.

FEBRERO.

CASA 6

a).- El 01, 09, 15 y 24 de febrero de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos.

b).- El día 14 de febrero de 2023, informar el motivo por el que se señala que hubo un ingreso de \$800, pesos, y no de \$100, como se señaló en la documentación entregada, lo cual existe un faltante de 800 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja 1, es el siguiente:

Monto de inicio: \$500

Ingresos de venta: \$100

Ingresos de operaciones: \$800

Monto de corte: \$600

Total: \$1,400

Balance \$-800

JARDIN BOTANICO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

a).- Se advierte que en el mes de febrero, se entregaron boletos impresos, sin embargo el día 09 de febrero de 2023 en el turno matutino, fueron vendidos 4 boletos de manera electrónica, explicar el motivo por el cual no se hayan entregado boletos de manera física, para ingresar a dicho atractivo turístico.

PUERTA DE TIERRA

a).- El día 03 de febrero de 2023, existe un faltante de 20 y 10 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja Francisco, es el siguiente:

Monto de inicio: \$800
Ingresos de venta: \$1,960
Monto de corte: \$2,740
Total: \$2,760
Balance: \$-20

Corte de caja 2:
Monto de inicio: \$800
Ingresos de Venta: \$4,750
Monto de Corte: \$5,540
Total: \$5,550
Balance: 4-10

b).- El día 07 de febrero de 2023, existe un faltante de 1,160 pesos, y un excedente de 360 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja 1, es el siguiente:

Monto de inicio: \$800
Ingresos de venta: \$360
Monto de corte: 0
Total: \$1,160
Balance: \$-1,160
Corte de caja 1
Monto de inicio: \$ 800
Ingresos de venta: \$ 840
Monto de corte: \$2,000
Total: \$1,640
Balance: \$360

MARZO.

CASA 6

a).- El día 15 de febrero de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos.

b).- El día 24 de marzo de 2023, existe un faltante de 40 pesos. Toda vez que derivado del corte de caja de Jesus Mena, es el siguiente:

Monto de inicio: \$500
Ingresos de venta: \$ 940
Monto de corte: \$1,400
Total: \$1,440
Balance: \$-40

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

PUERTA DE TIERRA

a).- El día 01 y 03 de marzo de 2023, se advierte que se entregaron boletos para ingresar al citado atractivo turístico, y no fue de manera electrónica los registros del boletaje, asimismo, justificar los folios entregados, ya que no son consecutivos.

Fundamentación legal:

Art.- 79. Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del estado de campeche y su municipio.
ART. 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

OBSERVACION 3.-

En el estado de cuenta del mes de enero de 2023, de la cuenta 0103953491 de BBVA Bancomer, misma cuenta en la que se depositan los ingresos obtenidos de los atractivos turísticos, se observan ingresos los cuales no se cuenta con la documentación que compruebe y justifique dichos ingresos, siendo los siguientes:

DIA	ABONO
<u>02-ENERO</u>	<u>\$17,675.00</u>
<u>02-ENERO</u>	<u>\$9,030.00</u>

DIA	ABONO
<u>10-MARZO</u>	<u>\$292</u>

Fundamentación legal:

Artículos 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

OBSERVACION 04:

Se incumple con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, toda vez que el efectivo recaudado por la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche derivado de la administración de los diversos atractivos turísticos, no se concentra en la Secretaría de Finanzas, siendo administrado bajo el rubro de Recursos Propios por parte de la Secretaría de Turismo.

Fundamentación legal:

Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023:

"Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común. Solo la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las Secretarías, Dependencias o los Órganos Administrativos Desconcentrados de cualquiera de ellas llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Administración y Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado" (sic)-

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche, Capítulo X, de la Contabilidad Gubernamental, artículos 76 y 77

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, el Artículo 31, a la letra dice: " Los recursos que recauden las Entidades por cualquier concepto deberán ser registrados en la contabilidad respectiva,

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

reportados a la SAFIN mensualmente dentro de los diez primeros días del mes siguiente a su cobro, conjuntamente con los respectivos folios de los recibos expedidos, y ejercidos conforme al presupuesto autorizado por su correspondiente Junta de Gobierno. Por cada cobro que realicen las Entidades deberán expedir recibo oficial o comprobante fiscal digital que reúna los requisitos que establezcan las leyes fiscales" (sic).

Artículos 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACION 5.-

Se realizaron pagos a proveedores, con los ingresos propios recaudados por la Secretaria de Turismo, sin que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Secretaria de Finanzas, aunado que dichos pagos no fueron programados ni presupuestados en el gasto. De igual manera no se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
HECTOR RUBEN MENDOZA GAMBOA	7608	REPARACIONES MANTENIMIENTO PARA EL BALUARTE DE SAN FRANCISCO FACTURA 2B431.	115,776.71
MIGUEL ALFREDO MAY BASTO	T-FOLIO 9008	PRESENTACIONES DEL ESPECTACULO DE PUERTA DE TIERRA LOS DIAS 3, 4, 10 Y 11 DE FEBRERO, UN ENSAYO DEL MONTAJE DEL NUEVO HOW EL DÍA 8 DE FEBRERO. FACTURA D5799	20,333.70
TOTAL			136,110.41

BENEFICIARIO	No. DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
MIGUEL ALFREDO MAY BASTO	FOLIO T-4006	PRESENTACIONES DEL ESPECTACULO DE PUERTA DE TIERRA LOS DÍAS 17, 19, 20, 24 y 25 Y UN ENSAYO DEL MONTAJE DEL NUEVO SHOW LOS DÍAS 15, 16 Y 23 DE FEBRERO DE 2023. FACTURA 0B0C3.	29,031.75
SELENE DEL CARMEN QUIJANO BOLIVAR	FOLIO T 7708	ADQUISICIÓN DE 34 CHALECOS GABARDINA CINTA REFLEJANTE AL FRENTE, ESPALDA, BOLSA, BIES Y DETALLES EN TRASERA OCULTA CON DOS LOGOTIPOS BORDADOS EN AMBOS PECHOS, DOS LOGOTIPOS ESPALDA AJUSTE LATERAL, CON EL FIN DE BRINDAR CONFIANZA A LOS VISITANTES Y TENER UNA IMAGEN HOMOGENEA EN LOS SITIOS. FACTURA A-1671.	23,664.00
HECTOR RUBEN MENDOZA GAMBOA	FOLIO T-4004	SERVICIO DE REVISIÓN DE CABLEADO ELECTRICO EN AREAS ASIGNADAS PARA LÁMPARAS, CON MOTIVO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO CULTURAL CASA 6. FACTURA 10E3D.	11,058.28
HECTOR RUBEN MENDOZA GAMBOA	FOLIO T-4007	SERVICIOS DE RECOJA DE BASURA, POR MEDIO MANUALES DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARON EN EL FUERTE DE SAN FRANCISCO (LA BASURA RECOLECTADA ESTA CONFORMADA POR CASCAJOS, MADERA, TUBERIA EN DESHUSO O DAÑADA, TABLAROCA, BASURA EN GENERAL), CON MOTIVO DEL MANTENIMIENTO DEL FUERTE DE SAN FRANCISCO. FACTURA 75D16.	3,596.00
MIGUEL ALFREDO MAY BASTO	FOLIO T-4020	PRESENTACIONES DEL ESPECTACULO DE PUERTA DE TIERRA, PRIMERA QUINCENA LOS DIAS 1,3,4, 10 Y 11 DE MARZO DE 2023. FACTURA 0998A.	22,835.25
OLGA LILIA CARBAJAL PACHECO	FOLIO T-		5,220.00
TOTAL			95,405.28

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5
Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

Fundamentación legal:

Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023:

Art. 5, párrafo 2, 7, 31, 34 primer párrafo, 35, 39 y 79.- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

Artículo 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. CONSIDERACIONES

Éste Órgano Interno de Control, previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Observación 01: En lo que respecta a la observación marcada con el número 01 se da por **No Solventada**, toda vez que los gastos no cuentan con comprobante fiscal digital, por el concepto de apoyos económicos de servicios prestados en los atractivos turísticos, la Secretaría de Turismo menciona que se apegan al párrafo quinto del Artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el cual menciona:

"Tampoco se consideran ingresos para efectos de este Título, los ingresos por apoyos económicos o monetarios que reciban los contribuyentes a través de los programas previstos en los presupuestos de egresos, de la Federación o de las Entidades Federativas."

El ingreso obtenido con el cual se realizan erogaciones por concepto de "apoyos económicos de servicios prestados en los atractivos turísticos" no pertenece a ningún Programa previsto en el Presupuesto de Egresos, ni cuenta con Reglas de Operación, Padrón de beneficiarios, ni se realizan las transferencias directamente a los beneficiarios como menciona el siguiente párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Observación 02: En lo que respecta a la observación marcada con el número 02 se da por **Solventada** toda vez que la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche presentó la documentación que comprueba y justifica las omisiones señaladas, misma que incluyó: fichas de depósito, cortes de caja, boletos de entrada a los atractivos turísticos.

Observación 03: En lo que respecta a la observación marcada con el número 03 se da por **Solventada** toda vez que la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche presentó la documentación que comprueba y justifica las omisiones señaladas, misma que incluyó: fichas de depósito, cortes de caja, boletos de entrada a los atractivos turísticos, relación analítica de ingresos cobrados.

Observación 04: En lo que respecta a la observación marcada con el número 04 se da por **No Solventada**, toda vez que los ingresos recaudados por la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche en los atractivos turísticos **no** se concentran en la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche, siendo administrados bajo el rubro de Recursos Propios, incumpliendo de esta forma al Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023.

Aunque dichos ingresos sean informados periódicamente, la Ley no le da la facultad a la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche para poder cobrarlos, únicamente la Secretaría de Administración y Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado.

La Secretaría de Turismo menciona que han realizado acercamientos con personal del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), con la finalidad de regularizar el cobro y manejo de dichos ingresos. En el presente ejercicio han solicitado la revisión y validación de precios y tarifas de los servicios que ofrece la Dirección de Servicios y Atractivos Turísticos de la Secretaría de Turismo y han tenido reuniones con personal de la SEAFI presentando la exposición

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN DE LA REVISIÓN DE
INGRESOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FO-MP-0507/2-5

Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

de motivos para incorporar los Ingresos a la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, anexando en digital los oficios de evidencia.

Observación 05: En lo que respecta a la observación marcada con el número 05 se da por **Solventada** toda vez que la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche presentó la documentación que comprueba y justifica las omisiones señaladas, misma que incluyó: facturas de pagos realizados por servicios prestados en los atractivos turísticos y demás documentación comprobatoria.

V. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 fracción IX, 72 y 101 quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 9 fracción II, 10, 17 y 49 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades de Administrativas, 2, 37, 42 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023; 1, primero párrafo 27, 31, 44 primer, segundo, tercero, sexto y octavo, 79, y 90 y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y 34, fracciones III, V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XLVIII, y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Derivado del análisis de la documentación adjunta al oficio SECTUR/UA/0800/2023, firmado por la C.P. Lilián Esther Bojórquez González, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche se determina lo siguiente:

- Se tienen por **Solventadas** las observaciones marcadas con el numeral 02, 03 y 05 mismas que fueron transcritas en el presente documentos en virtud de las consideraciones efectuadas.
- Se tiene por **No Solventada** la observación marcada con el numeral 01 y 04 misma que fue transcrita en el presente documentos en virtud de las consideraciones efectuadas.

Así mismo, se emite como acción se dará al inicio de investigación administrativa de las observaciones marcadas con el numeral 01 y 04, los cuales se tratan de actos administrativos consumados que no pueden ser corregidos y/o solventados, mismas que fueron transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

Se formula el presente Informe Final de Solventación practicada a Secretaría de Turismo del Estado de Campeche, el cual se encuentra integrado por **8 fojas útiles**, siendo el día **13 de septiembre de 2023**, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, en las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del Estado de Campeche.

ATENTAMENTE


LIC. PABLO RODOLFO PEÑA DORANTES
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL ESTADO DE CAMPECHE.